

**Informe  
de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
España<sup>1</sup> con motivo de la consulta pública previa a la elaboración de un**

**“PROYECTO DE REAL DECRETO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN VOLUNTARIA DEL  
LOGOTIPO NUTRICIONAL «NUTRI-SCORE» EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**

Julio de 2020

## **1. Introducción**

A iniciativa del Ministerio de Consumo, se ha abierto consulta pública previa sobre un proyecto de Real Decreto relativo a la utilización voluntaria del logotipo nutricional “Nutri-Score” en los productos alimenticios.

La norma proyectada es necesaria para establecer el marco para presentar una información complementaria a la información nutricional de forma simplificada en el campo visual principal del envase (frontal), con el fin de ayudar al consumidor en la elección de los alimentos más saludables que le permitan adoptar una dieta equilibrada y acorde a las recomendaciones nutricionales generalmente aceptadas. Las formas adicionales de expresión de la información nutricional en el frontal del envase, gubernamentales y privadas, han sido objeto de debate en el seno de la Comisión Europea a lo largo del año 2018. Asimismo, se vienen discutiendo en otros foros de ámbito internacional tales como el Grupo de Alto Nivel sobre nutrición y Actividad Física de la Comisión Europea, o el Codex de Etiquetado.

El logotipo nutricional *Nutri-Score* se implantó en Francia en 2017 y en Bélgica en de abril de 2019. Alemania ha iniciado en 2020 la tramitación de una norma para adoptarlo en su país. En estos casos, supone una forma de presentación complementaria a la

---

<sup>1</sup> Este documento recoge la posición de la Cámara de Comercio de España respecto a la consulta pública previa a la elaboración de un “PROYECTO DE REAL DECRETO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN VOLUNTARIA DEL LOGOTIPO NUTRICIONAL «NUTRI-SCORE» EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, y se ha conformado a partir de las aportaciones de diferentes empresas y agentes implicados. El documento trata de recoger el mayor consenso posible en sus diferentes observaciones, sin que ello necesariamente implique que sea la opinión unánime de todas y cada una de las empresas y agentes participantes en su elaboración.

información nutricional obligatoria, y se recomienda por esos Estados, por considerarse que tiene una contrastada base científica y estudios sólidos sobre la comprensión de los consumidores.

El logotipo de *Nutri-Score* consiste en 5 colores (de verde oscuro a naranja oscuro) asociados a 5 letras (categorías A – E) que describen 5 niveles diferentes de calidad nutricional del producto etiquetado.

En este marco, el objetivo de la norma es facilitar al consumidor la comprensión de la información nutricional que figura en las etiquetas de los alimentos, a fin de que pueda elegir la opción más adecuada para su dieta.

Con esta herramienta de etiquetado se pretende impulsar un entorno alimentario más saludable, en el que el consumidor acceda más fácilmente a “cestas de la compra y dietas más saludables y equilibradas”, favoreciendo la toma de decisiones saludables, especialmente en los grupos sociales más desfavorecidos, así como reforzar e impulsar diferentes políticas de salud pública ya existentes, principalmente la reformulación de alimentos y la educación para una alimentación saludable.

## **2. Valoración global**

La Cámara de Comercio de España comparte la preocupación del Gobierno de España por los problemas de sobrepeso y obesidad que se están dando en nuestro país y las consecuencias que de ellos se derivan. También, en línea con la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) lanzada por el Ministerio de Consumo, comparte las necesidades de fomentar hábitos de vida saludable que incluyan una dieta sana, variada y equilibrada, de promover la reformulación de alimentos y de proporcionar la mejor información nutricional disponible, siempre basada en la evidencia científica, para facilitar las decisiones y elecciones del consumidor.

Por tanto, la Cámara de Comercio de España apoya los avances para el desarrollo y concreción de las disposiciones legales que faciliten al consumidor la comprensión de la información nutricional que figura en las etiquetas de los alimentos, a fin de que pueda elegir la opción más adecuada para su dieta, y que resulte conforme con la normativa europea y nacional.

Sobre esta base, la Cámara de Comercio de España quiere destacar su convencimiento de que dichas iniciativas deben estar basadas en evidencias científicas sólidas que permitan valorar las ventajas y desventajas de su aplicación, así como perseguir la búsqueda del interés general, además de estar acompañadas por potentes campañas de información y sensibilización. Y todo ello, al tiempo que contribuyen a fomentar la unidad de mercado a todos los niveles y a mejorar la competitividad del sector agroalimentario. Se trata, en suma, de requisitos necesarios que deben asegurarse antes de la aplicación de una normativa tan relevante como la considerada.

Por último, desde la Cámara de Comercio de España se desea trasladar la plena colaboración con las Administraciones Públicas en este proceso de elaboración del proyecto de Real Decreto relativo a la utilización voluntaria del logotipo nutricional “Nutri-Score” en los productos alimenticios, de modo que el mismo beneficie a la ciudadanía y a las empresas de nuestro país. Asimismo, hace extensible su total disposición para colaborar con el Ministerio de Consumo, y en particular con la AESAN, en cualquier iniciativa encaminada a la mejora de la información nutricional de los alimentos y bebidas que reciben los consumidores, así como a la incentivación de la mejora de la composición y la reformulación y a la promoción de hábitos de vida saludable y de la dieta mediterránea.

A tal efecto, a continuación, se presentan ciertas observaciones específicas sobre los sistemas de etiquetado frontal (FOP) y especialmente sobre el modelo Nutri-Score.

### **3. Observaciones específicas**

Sobre la base de lo expuesto, desde la Cámara de Comercio de España se ha llevado a cabo una revisión de las opciones posibles vinculadas a la nueva normativa, planteándose diversas observaciones y comentarios en diversos ámbitos relativos al próximo proyecto normativo, con el fin de contribuir a la disposición de un contexto regulatorio eficiente y favorable a la competitividad de nuestro tejido productivo y al interés general.

#### **1. Necesidad de armonización a nivel europeo**

No existe actualmente ningún esquema armonizado o modelo de etiquetado frontal nutricional generalizado a nivel europeo, si bien, distintos Estados miembros están llevando a cabo e implantando unilateralmente diferentes iniciativas, como el modelo *Nutri-Score*. La Cámara de Comercio de España entiende, por tanto, que la creación de un modelo comunitario armonizado, que mantuviera a la vez una base científica nutricional independiente y una flexibilidad a la hora de adaptarse a los hábitos nutricionales de cada Estado miembro, beneficiaría a los consumidores y a las empresas por igual al tiempo que fortalecería el principio de unidad de mercado comunitario en un sector clave como es el agroalimentario.

En este sentido, la Comisión Europea publicó un informe sobre la utilización de formas adicionales de expresión y presentación de la información nutricional, concluyendo que parece apropiado introducir un etiquetado nutricional de la parte frontal de los envases, armonizado y obligatorio a nivel de la UE y que, a su debido tiempo, la Comisión elaborará una propuesta legislativa. Por ello, sería oportuno adecuar la aplicación en España de una normativa sobre la materia al contenido y calendario previsto desde instancias comunitarias.

## **2. La consideración de los hábitos de consumo españoles y la dieta mediterránea**

El modelo *Nutri-Score* es un sistema global de etiquetado frontal (FOP) adoptado por Francia y Bélgica en 2017 y por Suiza en 2019, que se prevé que Alemania empiece a implantarlo este año y se encuentra en fase de estudio en Países Bajos y Portugal.

Tiene su origen en Gran Bretaña basándose en el *British Food Standards Agency Nutrient Profiling System* (FSA-NPS) y toma como unidad de referencia para el cálculo los 100 gramos de producto.

El modelo *Nutri-Score*, actualmente adaptado y registrado por Francia, tuvo en cuenta a través de estudios científicos la particularidad de los hábitos nutricionales de la población francesa, incorporando ciertas modificaciones al modelo original para salvaguardar una gran variedad de productos tradicionales típicos de su gastronomía.

En relación con España, aún no existe ningún estudio científico acerca de la aplicación de un sistema como *Nutri-Score* que tenga en consideración las singularidades relativas al estilo de vida y a las pautas dietéticas de la población española, así como la importancia que la dieta mediterránea representa en la alimentación de nuestros consumidores.

Por otra parte, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) ha publicado el informe de su Comité Científico sobre la aplicación en España del sistema *Nutri-Score* de información sobre la calidad nutricional de los alimentos. El informe establece que es necesario seguir identificando otros aspectos susceptibles de ser incorporados en el sistema *Nutri-Score* para la valoración nutricional de alimentos y bebidas característicos de la dieta española.

Por tanto, la Cámara de Comercio de España considera que sería recomendable realizar un profundo estudio específico sobre los hábitos de consumo españoles y sobre los diferentes efectos que un sistema como el considerado podría tener sobre los consumidores y las empresas. Este análisis, previo a cualquier decisión

normativa, debería modular las características y criterios del sistema *Nutri-Score* para su adaptación a la realidad española.

### **3. La necesidad de cálculos objetivos, científicos y consensuados de los algoritmos**

El algoritmo del sistema *Nutri-Score* toma en consideración cuatro componentes desfavorables [calorías (KJ), ácidos grasos saturados (g), azúcares (g) y sodio (mg)] y tres componentes favorables [proteínas (g), fibra (g) y frutas, hortalizas, frutos secos, legumbres, aceite de oliva, colza y nuez (%)]. Asigna a cada uno de los dos grupos unas puntuaciones y la diferencia entre ambas se asocia finalmente a un código de color y a una letra en función de una escala y unos rangos.

A este respecto, la Cámara de Comercio de España quiere señalar que al tomar como significativos sólo un grupo reducido de nutrientes, se pueden originar resultados sesgados al no tomarse en consideración otras muchas características nutricionales de los alimentos como las vitaminas, minerales, compuestos bioactivos, ácidos grasos o aminoácidos esenciales, entre otros. Nutrientes susceptibles de ejercer importantes efectos positivos sobre la salud del consumidor.

Adicionalmente, es necesario destacar en este apartado que no existe ninguna evidencia científica que justifique el no poder restar los puntos positivos obtenidos por el aporte en proteínas cuando los negativos son mayores o iguales a 11, a menos que vayan acompañadas de un aporte de frutas, hortalizas, etc.; tal que su cuantificación sea de 5 puntos.

En relación con este último punto, debe señalarse que, para el caso francés, el Consejo Superior de Salud Pública de Francia consideró que en los quesos debería aplicarse una excepción, debido a que son la mayor fuente de calcio para la población francesa y que las proteínas favorecen la absorción del mismo. De esta manera, concluyó que siempre debería considerarse la puntuación del contenido proteico independientemente de los puntos desfavorables.

En definitiva, debería considerarse la inclusión de los alimentos con propiedades positivas derivadas del contenido en vitaminas, minerales, compuestos bioactivos y proteínas de alto valor biológico, en la bonificación de proteínas. A este respecto, como ejemplo, cabe recordar que la vitamina B12 y el hierro hemínico, proceden únicamente de alimentos de origen animal.

Por último, debe señalarse, asimismo, que el sistema de escalado y de rangos que se establece desde la letra menos favorable “E” hasta la más favorable “A” no es simétrico, lo que podría originar confusión en los consumidores, así como la inclusión de muchos productos en la categoría menos favorable.

En suma, por todo lo expuesto anteriormente, el sistema a implantar debe basarse en cálculos objetivos, científicos y consensuados de los algoritmos.

#### **4. La importancia de considerar los productos alimenticios en su contexto más amplio**

La Estrategia NAOS (AESAN) se encarga de establecer recomendaciones de frecuencia de consumo de los distintos grupos de alimentos de forma paralela con las de diferentes actividades de ejercicio físico, para adoptar estilos de vida saludables y así prevenir ciertas enfermedades asociadas como la obesidad, la diabetes o la enfermedad cardiovascular. Dicha estrategia siempre ha considerado que los alimentos por separado poseen una importancia escasa y relativa respecto al conjunto de la dieta y, por tanto, ningún alimento debe ser clasificado como bueno o malo. Cualquier tipo de recomendación que no considera la dieta en general puede conducir a engaños, dado que pueden inducir cambios erróneos en los hábitos alimenticios.

En consecuencia, la Cámara de Comercio de España considera que con la adopción del sistema *Nutri-Score* se corre el riesgo de que los productos alimenticios no se consideren en su contexto más amplio, como parte de la ingesta nutricional de un día completo ni en el contexto de una dieta variada y equilibrada. Los productos cárnicos, por ejemplo, se consumen rara vez solos,

normalmente se asocian con otros alimentos (arroz, pasta, legumbres, etc.,) para constituir una comida equilibrada en el aspecto nutricional.

Y en este mismo marco, la Cámara de Comercio de España cree que el sistema *Nutri-Score* debe ser considerado como parte de un proyecto transversal más amplio sobre el comportamiento alimentario de los españoles. En este sentido, considera pertinente que su implantación se realice de manera conjunta con un programa de sensibilización y formación sobre los alimentos y la dieta, que debe empezar ya en la escuela y extenderse en el tiempo y para todos los colectivos. De este modo, se estaría potenciando su eficiencia y eficacia.

#### **5. El sesgo introducido por la unidad de medida utilizada**

La aplicación de *Nutri-Score* introduce otro sesgo importante, generado precisamente por los cálculos utilizados por este sistema, ya que se expresan indistintamente para cada 100g de producto, sin tener en cuenta el tamaño de la unidad de venta y su relación con la porción habitual de consumo.

En este contexto, la Cámara de Comercio de España considera que esto supone una situación de ventaja/desventaja de algunos productos frente a otros, y puede inducir confusión en el consumidor. Concretamente, hay productos cuya unidad de venta y consumo son coincidentes y superiores a 100g de productos (situación ventajosa), mientras que en otros casos pueden llegar a ser inferiores a 50g (situación desventajosa), siendo el criterio de etiquetado el mismo para ambos, es decir 100g. Una situación, en suma, que exigiría una revisión y consideración en la aplicación del sistema.

#### **6. El riesgo de perder de facto el carácter voluntario de los modelos FOP**

Aunque el uso de *Nutri-Score* tiene carácter voluntario, la aceptación del sistema por parte de una marca obliga automáticamente a su aplicación en la totalidad de la gama de productos de dicha marca.



La Cámara de Comercio de España destaca que este apartado podría desembocar en situaciones de compromiso comercial ante la exigencia del canal distribuidor, y/o en la confusión de que en ciertos canales o centros de distribución pueda haber disparidad de criterios con el etiquetado, confundiendo así al consumidor y eliminando la potestad del fabricante de adherirse o no al sistema.

Por otro lado, la necesidad de implementación en toda la gama de productos de una marca debería acompañarse de un periodo de adaptación suficiente para el operador.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de España sugiere contemplar la posibilidad de excluir ciertos productos de este sistema de etiquetado, como aquellos amparados por las normas de calidad o designaciones de calidad IGP, DOP y ETG, etc. (*Nutrient profile Model 2015*), creado por la sede europea de la organización mundial de la salud (WHO).

## **7. Posibles desincentivos a la reformulación nutricional**

La Cámara de Comercio de España cree que la implantación del sistema *Nutri-Score* podría repercutir negativamente en el esfuerzo de la industria alimentaria a la hora de cumplir con los objetivos de reformulación nutricional impulsados por las autoridades sanitarias a través de la estrategia NAOS 2020 (promovidos por AESAN). Se iría así en contra de los objetivos principales de las etiquetas nutricionales, que es apoyar y facilitar las reformulaciones de productos cada vez más saludables.

A modo de ejemplo, la implantación del sistema *Nutri-Score* en los productos generaría confusión en relación con la reglamentación de la UE sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables. La aplicación conjunta de ambos sistemas supondría una dificultad para la utilización de etiquetas nutricionales estandarizadas y, en última instancia, podría producir confusión en el consumidor.

La intención de discriminar alimentos por el tipo de procesamiento asociado o la confusión derivada de implementar diferentes criterios y etiquetas nutricionales en los alimentos, afectarían muy negativamente a los esfuerzos de la industria alimentaria en el ámbito de la reformulación de productos tradicionales hacia perfiles nutricionales cada vez más saludables, y cuya finalidad no es otra que cumplir los objetivos marcados en la Estrategia NAOS 2020, promovida a su vez por la AESAN.

Asimismo, la Cámara de Comercio de España considera que la asimetría y la falta de proporcionalidad en los rangos del algoritmo desincentivaría también la reformulación en aquellos casos en los que un producto necesite un mayor número de puntos para pasar de un nivel a otro.

En conclusión, desde la Cámara de Comercio de España, en el desarrollo de la función consultiva que corresponde a esta Corporación conforme a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se considera conveniente avanzar en el desarrollo y concreción de las disposiciones legales que faciliten al consumidor la comprensión de la información nutricional que figura en las etiquetas de los alimentos, a fin de que pueda elegir la opción más adecuada para su dieta, y que resulte conforme con la normativa europea y nacional.

No obstante, el proyecto normativo debería estar basado en evidencias científicas sólidas, referidas al caso español, que permitan valorar las ventajas y desventajas de un sistema como *Nutri-Score*, así como calibrar el impacto que su aplicación y la de posibles sistemas alternativos tendrían sobre el estilo de vida, las pautas dietéticas, y las decisiones de consumo de la población española, así como sobre las empresas que conforman el sector agroalimentario.